



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2701-R-UNICA-2021**

Ica, 30 de setiembre de 2021

**VISTA:**

La Resolución Decanal N° 175-DEC-FIC-UNICA-2021, sobre el Proceso Ratificación docente de Decano y Comisión de Evaluación de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Civil y el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario de fecha 30 de setiembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, la evaluación y ratificación docente es un proceso permanente e integral instituido en el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220 en concordancia con el artículo 83°, inciso 83.1 que establece los requisitos para ser docente principal;

Que, de acuerdo al artículo 141° del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, el Proceso de ratificación docente comprende la evaluación permanente que se aplica a los docentes ordinarios, con el objeto de renovar la condición de docente ordinario en la categoría de docente auxiliar, asociado y principal al término del periodo por el que fueron nombrados, por un periodo igual al de los nombramientos referidos";

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria en su Tercera Disposición complementaria Transitoria señala: *"Plazo de adecuación de docentes de la Universidad pública y privada. Los Docentes que no cumplen con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda"*;

Que, el Tribunal Constitucional, mediante sentencia del 10 de noviembre de 2015, resolvió en lo referido a la Disposición Complementaria Tercera de la Ley 30220, Ley Universitaria, *"Que el plazo de adecuación de cinco años establecido en la Disposición Complementaria Transitoria Tercera comienza a computarse desde el momento de la publicación de la presente sentencia en el diario Oficial el Peruano"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020 señala en el "Artículo 4°.- *Ampliación del plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas. Amplíese el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, hasta el 30 de noviembre de 2021; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda"*;



Que, con Resolución Rectoral N° 1636-R-UNICA-2020 de fecha 7 de diciembre del 2020, se aprueba el Reglamento para los Procesos de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; y sus modificatorias mediante Resolución Rectoral N° 008-R-UNICA-2021, que incluye una Sexta Disposición Transitoria y la Resolución Rectoral N° 2278-R-UNICA-2021, de fecha 27 de agosto de 2021, que incluye una Séptima Disposición Transitoria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1820-R-UNICA-2021, de fecha 23 de agosto de 2021, se ratificó la designación de la Comisión Central de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1656-R-UNICA-2020, integrada por: Dr. William Eberth Rios Zegarra, Dr. Epifanio Huamani Licas, Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2201-R-UNICA-2021 de fecha 25 de agosto de 2021, se autoriza la Convocatoria del Proceso de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y se aprueba el cronograma de actividades del Proceso de Ratificación de Decanos y Miembros de Comisión de Evaluación de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil en su sesión de fecha 4 de setiembre del 2021, acordó aprobar los resultados del Proceso de Ratificación Docente de Decano y de los miembros de la Comisión de Evaluación de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad, en su respectiva categoría y clase; y propone al Consejo Universitario la Ratificación de la Resolución Decanal N° 175-DEC-FIC-UNICA-2021 de fecha 4 de setiembre del 2021.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en su Artículo 21°, inciso 21.7, señala que es atribución del Consejo Universitario, "Nombrar, contratar, **ratificar**, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 2021, acordó por unanimidad: Determinar, ratificar al docente ordinario en su Categoría y Régimen a Doroteo Neyra Pedro Felix, Decano de la Facultad Ingeniería Civil, quien han sido sometido a evaluación, superando el puntaje requerido y se encuentran en proceso de adecuación a los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, quedando sujeto al plazo indicado al artículo 4° del Decreto Legislativo 1496;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DETERMINAR**, ratificar, al docente ordinario en su Categoría y Régimen de la Facultad de Ingeniería Civil que ha sido sometido a evaluación, superando el puntaje requerido y se encuentra en proceso de adecuación a los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, quedando sujeto al plazo indicado en el artículo 4° del Decreto Legislativo 1496, como se indica:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	Categoría y Clase	Puntaje Final	Periodo de Ratificación
01	DOROTEO NEYRA PEDRO FÉLIX	PR. DE.	82	Del 06/09/2021 al 05/09/2028

**Artículo 2°**

**COMUNICAR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultad de Ingeniería Civil, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, interesado y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma G*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**